



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604-2328525 Ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de abril de 2024

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA GALVIS LÓEZ
DEMANDADA:	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S.A.S
RADICADO:	050013105002 20230022600
ASUNTO:	Impulso

Antecedentes procesales

El 29 de mayo de 2023, se radicó la demanda. (anexo 002).

El 14 de junio de 2023, se admitió la demanda y se ordenó la notificación a la demandada. (anexo 019).

El 7 de julio de 2023, la parte demandante allegó la constancia de notificación. (020).

El 22 de agosto el despacho requirió a la parte demandante para que aportara el certificado del servicio postal donde se evidenciará el acuse de recibido. (anexo 021).

El 24 de agosto de 2023, la parte actora aportó el certificado de información de envío de notificación y no hubo evidencia de respuesta a la demanda, por lo que se tuvo por no contestada la demanda.

El día 19 de febrero de 2024 se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y fueron decretadas las pruebas entre ellas, prueba pericial, nombrándose a la Facultad de Salud Pública de Antioquia.

Dado que la Facultad de Salud Pública de Antioquia dio respuesta a lo requerido por el Juzgado se ordenará poner en conocimiento de las partes para que se sirvan entregar la documentación respectiva y pagar los honorarios conforme lo indicado en la audiencia del 19 de febrero de 2024

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE :

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES la información suministrada por la Facultad de Salud Pública de Antioquia, visible en anexo 35 del expediente digital

SEGUNDO: REQUERIR, a las partes para que se sirvan asumir las cargas respectivas, con la finalidad de que el dictamen pericial se lleve a cabo.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c497a991e6194c176f317058140ac44f1191106d9e3e0e806a0e550108566900**

Documento generado en 24/04/2024 01:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>